

Ayuda para proyectos experimentales de transformación digital

OBJETO



El objetivo principal es contribuir a la financiación de proyectos de I+D en 5G avanzado liderados por empresas españolas en todos los sectores económicos y, en particular a la aplicación de esta tecnología en un sector que desempeña un papel estratégico en la economía española y con gran efecto tractor por su peso en el PIB nacional como es el sector de la automoción.

BENEFICIARIO



Podrán beneficiarse las empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos.

Pertenecientes a los sectores económicos siguientes: Vehículo conectado, salud y servicios sociales, turismo, servicios portuarios y aeroportuarios, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, medio ambiente y calidad del aire, comercio, almacenamiento y logística, educación, energía, gestión de emergencias, industria extractiva y manufacturera, seguridad, hostelería, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguros, actividades inmobiliarias, defensa y seguridad, movilidad y transporte, construcción. actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; industria naval, etc.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Del 13 de febrero al 3 de marzo hasta las 13:00	Máximo hasta el 31 de diciembre
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
60 millones de euros	Máximo de 15 millones de euros por beneficiario y proyecto

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Las ayudas tendrán forma de subvención, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Las intensidades brutas máximas son las siguientes:

- **Empresas no Pymes:** hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto
- **Medianas empresas:** hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto
- **Pequeñas empresas:** hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto

Debido al peso que supone la industria de la automoción en España, en caso de recibirse proyectos alineados al Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado (PERTE VEC), se priorizará su asignación hasta un importe máximo de **14 millones de euros**.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea **aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados**.

Los prototipos, resultado de los proyectos objeto de las ayudas, no podrán utilizarse comercialmente, salvo que necesariamente constituyan el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

El desarrollo experimental **no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos**.

Los proyectos de demostración tecnológica deben contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional. No se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros.

- La actuación puede ser desarrollada de forma individual o en cooperación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN



Los criterios de valoración para la concesión de la subvención son los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
a) Adecuación al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático definidos en la convocatoria.	Criterio excluyente	
b) Efecto incentivador de la ayuda.	Criterio excluyente	
c) Innovación tecnológica.	30	13
d) Calidad de la entidad solicitante y del equipo de trabajo.	15	6
e) Plan de trabajo detallado.	15	6
f) Adecuación del presupuesto.	5	2
g) Impacto socioeconómico y medioambiental.	30	13
h) Proyección internacional.	5	-
Total.	100	40

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



Los conceptos susceptibles de ayuda son:

- a) **Costes de personal dedicado al proyecto:** investigación, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
- b) **Costes de instrumental y materia inventariable,** en medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. Únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- c) **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas** por licencia de de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los **costes de consultoría y servicios equivalentes** de manera exclusiva al proyecto.
- d) **Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales,** incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad del proyecto.